ORDENANZA N° 021 -2016-CMPT-SO.

PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 023-2015-CMPT-SO, DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACION Y EL BENEFICIO ADMINISTRATIVO DE REDUCCION DE MULTAS, ESTABLECIENDO UN REGIMEN DE GRADUALIDAD

Puerto Maldonado, 31 AGO. 2016

EL ALCALDE DE LA HONRABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria, realizado el 31 de agosto del año 2016, tomo el Acuerdo de Concejo N° 066-2016-CMPT-SO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 43° de la norma glosada anteriormente, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-CMPT-SO, se establece el procedimiento de regularización de licencias de edificación y el beneficio administrativo de reducción de multas, estableciendo un régimen de gradualidad, hasta el 31 de agosto del 2016.

Que, mediante Dictamen N° 011-2016-MPT-CDURySEM, de fecha 26 de agosto del 2016, la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y SEM, resuelven aprobar el proyecto de Ordenanza que prórroga el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 023-2015-CMPT-SO, de regularización de licencias de edificación y el beneficio administrativo de reducción de multas, estableciendo un régimen de gradualidad, hasta el 26 de setiembre del 2017.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2016-CMPT-SO, se aprueba la Ordenanza Municipal que prórroga el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 023-2015-CMPT-SO, de regularización de licencias de edificación y el beneficio administrativo de reducción de multas, estableciendo un régimen de gradualidad, hasta el 26 de setiembre del 2017, considerando las dificultades económicas que afectan a nuestros vecinos, así como la necesidad del Saneamiento Físico-Legal de sus edificaciones a nivel provincial

Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: **PRORROGAR, EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 023-2015-CMPT-SO, HASTA EL 26 DE SETIEMBRE DEL 2017, RESPECTO A LA REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACION Y EL BENEFICIO ADMINISTRATIVO DE REDUCCION DE MULTAS, ESTABLECIENDO UN REGIMEN DE GRADUALIDAD.**

ARTÍCULO 2: **CONCLUIDO EL PLAZO PARA EL BENEFICIO ADMINISTRATIVO, TODAS AQUELLAS EDIFICACIONES QUE NO HAYAN REGULARIZADO SU LICENCIA DE EDIFICACIÓN, SERÁN MATERIA DE PARALIZACION Y/O DEMOLICION DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 93° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

ARTÍCULO 3°: **ENCARGAR, A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVES DE LA SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PLANEAMIENTO Y HABILITACIONES URBANAS, EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata ALCALDIA MDD.

Lic. Alain GALLEGOS MORENO
ALCALDE